

## NUMERO 40.

Relacion de la causa que se sigue en este Santo Oficio  
contra D. Miguel Hidalgo y Costilla Cura de la Congregacion de los Dolores en el  
Obispado de Michoacan, natural de Pénjamo.

(Test<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> Denunciante Fr. Joaquín Huesca: fol 1<sup>o</sup>)—Tubo principio esta causa por denuncia que Fr. Joaquín Huesca, Mercenario, y Lector de filosofia, hizo ante el comisario de Valladolid en 16 de Julio de 800 as, el qual examinado en forma en dicho dia, y ratificado en 19 del mismo, y Dixo: Que en el primer dia de Pascua de Resurreccion concurrió en la Casa del Cura de Taximaroa con Fr. Manuel Estrada, D. Martín García, Presbitero, y D. Miguel Hidalgo, quien tomó la Historia de Fleuri, y leyendo en ella que Dios no castigava en este mundo con penas temporales, dixo el denunciante, que si castigava, y que era de fé: Dixo este reo, que no era de fé; y que solo era propio de la Ley antigua el castigar con penas temporales, como plagas y langostas; y que sino ¿de donde constaba que fuera de fé? el denunciante le contestó, que de la Epistola de San Pablo á los Corinthios en aquellas palabras: *ideo inter vos multi imbecilles, et infirmi, et dormiunt multi.* Y que ¿no hemos de dar acenso á esta? Y entónces se quedó como suspenso, dando motivo á sospecha en contra; aun que finalmente en vn modo tibio, dixo, si, es auténtica. Y luego, leíó en el mismo Fleuri, que cierto Papa, de quien no se acordaba, embió á vn Concilio en calidad de Legados suios á dos Gañanes del Campo; y de aquí tomó motivo el dicho Cura para hablar con mucho desprecio de muchos Papas en particular, y en general del Gobierno de la Iglesia, como manejado por hombres ignorantes, de los quales vno havia ca-

nonizado á Gregorio Septimo, que acaso estaria en los Infiernos, porque havia sido muy nocivo á la Iglesia por su ignorancia: todo lo qual en otro primer dia de Pasqua; y en el segundo estando almorzando todos los referidos, preguntó el declarante al Padre Estrada, que si se havia convertido el Judío Guatemalteco, esto es, Rafael Gil Rodriguez, que estaba en la Inquisicion, y respondiendole que si, dixo este reo que havia sido de boca; y preguntandole el declarante, por qué? respondió: porque ningun Judío que piense con juicio se puede convertir; pues no constaba del texto original de la Escritura que haia venido el Mesias. Y mencionandole el declarante en prueba de la venida del Mesias el texto de Isaías: *Ecce Virgo concipiet, et pariet:* respondió: que no havia tal voz Virgen en el texto, sino otra voz hebrea, que significaba muger corrompida, como era la de *Alma*, y otras dos voces, de que no se acordava, con que unicamente la escriptura explica las Mugerres. Y siguió refiriendo varios textos (de que no hacia memoria) y si sabia, que con ellos se prueba la venida del Mesias; pero que este reo los explicó, é interpretó para concluir, que no probaban que huviese venido.

Tambien declaró que estando en esta Capital, el citado padre Estrada le refirió que este reo decia, que santa Teresa era una Ilusa, porque como se azotaba, y ayunaba mucho, y no dormía, veia visiones, y á esto llamaban revelaciones: y que explicando este como filósofo, el mecanismo de

la naturaleza humana, concluía con que la fornicacion no era pecado, como comunmente se creia, sino que era una evacuacion natural. Y finalmente, le refirió, que en quince dias que estuvo con este reo en Taximaroa no le vio rezar el Oficio divino: y que quejandose con el mismo reo de lo pesado que era el rezo en el Coro, y díchole que si el fuera prelado lo dispensaria, le respondió, y tambien fuera del Coro.

En 28 de Julio de 1800, se recivio esta denuncia, y se acordó el exámen de los contestes Estrada, y García y que se recorriesen los registros en cabeza de este reo; y ejecutado que así fué, no le resultó nota.

(Tes<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> Fr. Manuel Estrada: fol, 16 y siguientes.—En 20 y 24 de Agosto del mismo examinó y ratificó en forma el Comisario de Celaya á Fr. Manuel Estrada, Mercenario, y Predicador, el que á la primera pregunta Dixo: que presumia ser llamado sobre vna denuncia que estaba formando con premeditacion contra el cura de San Felipe dn. Miguel Hidalgo; y ofreció presentarla en limpio al tiempo de la ratificacion. El Comisario siguiendo el orden de lo prevenido en la comision, le hizo la pregunta oportuna sobre la primera proposicion, y respondió que era cierto haverla oido á este reo en el tiempo, y lugar citados; y que así el, como su compañero el Padre Huesca, se la impugnaron con la Epistola de San Pablo, aunque este expuso mas largamente la doctrina, sobre que Dios castigaba en esta vida, y que era de fé. Tambien expresó que en la misma concurrencia lo llamo á solas este reo, y hablando sobre lo mismo, le dixo, y afirmó, que la Epistola de San Pablo donde dice: *Ideo inter vos &c.* era apocrifa: y que solo era propio de la Ley antigua el castigar con penas temporales, como plagas, langostas &c. aunque ignoraba si esto lo llegó á entender otro.

Que aunque no puso el maior cuidado quando este reo estando con el Fleuri en la mano dixo; que el Papa havia embiado á vn Concilio á dos Gañanes del campo como Legados suios, si le ob-servo, que no solo en esta ocasion, sino siempre, que decia, que los Padres de todos los Concilios principalmente desde el siglo quinto hasta el vndecimo fueron vnos ignorantes; pero con tanta

generalidad, que dava á entender, que Jesu Cristo en todo este tiempo se desentendió del cuidado de su Iglesia. Tambien declaró que sin embargo de no hacer memoria sobre la conversacion del Judío Guatemalteco, si le oió muchas veces, que decia, que ningun Judío que piense con juicio se podia convertir; pues no constaba de la sagrada Escritura que huviese venido el Mesias; y que refiriéndole el Padre Huesca, ó el declarante, el Texto *Ecce Virgo &c.* respondió, que no havia tal voz en el Texto, sino otra voz Hebrea, que significaba Muger corrompida, como alma, y otras, de que no se acordava: pero sí, de que quando le oponian algunos testos los interpretaba de vna manera, que no convenian á la venida del Mesias; asentando, que esta era una materia muy delicada que se devia tratar con mucho empeño; por que en el reyno havia muchos Judíos; y todo esto lo fundaba en que aquí se estudiaba la Biblia de rodillas, y con devocion, devriendose estudiar con libertad de Entendimiento para discutir lo que nos parezca, sin temer á la Inquisicion. Que segun la libertad con que hablava no duda que se dixera lo que se indica de Santa Teresa, pero que se inclinaba mas, á que lo dixo contra la Madre Agreda.

Que explicando este reo el mecanismo de la naturaleza, como filósofo le oió decir que la fornicacion no era pecado, sino vna evacuacion natural ni los tactos impuros, ni la polucion procurada; pues dice, que es vna materia que no ha de salir por los ojos, ni por los oidos, ni por la boca: y que con esta doctrina solicitó con conato inspirarle muchas veces al declarante á lo mismo. Que en diez ó doce dias que estuvo con este reo en Taximaroa, no le vio rezar el Oficio Divino; y diciendole vn dia que se le hacia pesada la asistencia al coro, porque le hacia falta el tiempo, como á Predicador que era, y que si estuviera en su arbitrio dispensaría el á todos los oficiales, le respondió: que el dispensaría á los del coro y á los de afuera.

En el papel de apuntes que este testigo presentó como parte de su declaracion, dice: Que le oió decir á este reo, que la sagrada Eucaristía no se conoció en los términos que hoy la enseña la Iglesia, hasta mediado el siglo tercero,

que ántes se tubo por pan bendito; y hasta entonces no se conoció la Confesion auricular. Que la Epístola de San Pablo que predica la Eucaristía era apócrifa; y que toda la doctrina que trahe el Evangelio de este Sacramento estaba mal entendida, por entender ser la Existencia real de Jesu Cristo en el que devia entenderse como aquellas palabras ego sum via &<sup>a</sup>. Que no entendemos en ellas sea camino material por donde handamos. Que leyendo el reo la Epístola de San Judas, le dixo, que lo tenia por un ignorante, por aquellas palabras con que concluie. Los pecadores son como las nubes sin agua: y luego le preguntó ¿que de que otra cosa havian de ser? En otra ocasion le dixo, que la moral Cristiana, ó ntros moralistas, enseñaban sin principios; pues si todos tuvieran vnos mismos, todos sacaran vnas mismas penitencias, respecto á vnos mismos pecados, lo que jamas sucede. Que abiertamente manifesta, y enseña en sus conversaciones que la fornicacion no es pecado; como dijo en su declaracion: y que las religiones son inútiles á la Iglesia de Dios, porque se fundaron en el tiempo de la ignorancia. Dice tambien que no reza el Oficio Divino porque la silla Apoca. ha querido obligar á los Eccos. á lo que no ha obligado á los seculares; esto es á que fuera den culto á los Santos, que no es de fe que lo sean. Que el Presbítero Don Martin García, sigue las mismas maximas y doctrinas que este reo, y ambos censuran el Gobierno Monarquico, y desean la libertad francesa en esta América. Y finalmente, asegura que en todo el antiguo Testamento no se halla vna profesia cumplida sobre la venida del Mesías. Y sobre muchos de los particulares que dexaba expresados, podrian declarar el Cura de Taximaroa, y sus hermanas.

Fol 22.—En 3 de Septiembre del mismo se libró comision al Dr. dn Jph. Ituriaga, Cura de Zitaquaro, para el examen del Presbo. dn. Martin García; y en 10 del mismo informó que este conteste estaba en Valladolid; y sabia que profesava íntima amistad con este reo, que se trataban con estrecha familiaridad, cuya circunstancia hacia presente por prevenirse así á los comisarios en la Instruccion: y en 20 del mismo se libro la comision al de Valladolid. Y por ultimo se suspendió su examen.

(Informe del P. Dr. Casaus. fol. 26.)—En 13 de Diciembre del mismo año se pasó orden al Pe. Dr. Fr. Ramon Casaus, para que informase sobre lo que observó en el viage que hizo á Celaya en orden á la vida, porte, conducta, y sentimientos cristianos de este reo, y en 20 del mismo Diciembre: Que aunque tenia formado mui mal concepto de este Cura, por lo que publicamente se decia de su vida escandalosa, y de la comitiva de gente villana que come, y bebe, baila, y putea perpetuamente en su casa; no quiso oír particularidades de su modo de vivir, quando se ofrecia ocasion de poderlas sacar á don Diego Bear y Mier, Cura del Armadillo, que tenia mucho conocimiento del. De algunas palabras preñadas con que se esplicaba, escandalizado infirió, que le havian oido hablar mal de las Religiones, y principalmente de ntro. Gobierno. Dava á entender que este no, siempre se lamentaba de la ignorancia en que estamos y supersticion en que vivimos, como engañados de los que mandan. Que iendo vn dia del Pueblo de San Felipe para la Hacienda del Cubo, el citado Bear, decia ¡que diferente compañía esta de aquella! Parece, que toda aquella gente se havia olvidado de su fin que esto lo decia con motivo de las conversaciones sobre la muerte &c. Que sin duda podria informar mas menudamente cho. Cura Bear sobre dicho reo, tenido por sabio, y aplaudido de aquella canalla que vive á sus expensas. Que el mismo podria decir sobre el escandalo, y sacrilega irrision de que allí havian bailado los Vicarios con el Santo Oleo colgado al cuello; que en la misma casa se festejaban con Mascaras con las vestiduras y Ornamentos Parroquiales; y en la noche Buena los Ministros escondieron en el Altar la hostia Consagrada para que la buscasse el Pe. Consagrante, como si se la huvieran robado y con esto hacia reir á la gente. Que estas eran las especies que les dió á entender; pues el horror, y pena, que le causaron, le retrajeron de saber otras: que no dudava de que esto estaria ya denunciado al Santo Oficio, y por lo mismo huia de la indagacion. Y finalmente que el citado Cura Bear le refirió, que algunos havian proyectado meternos en contestaciones delicadas sobre cosas de los Gobiernos, y de la Francia, por ver como lo rebatia.

(Test. 3º dn. Diego Bear: fol 31.)—En vista de este informe se mando librar comision al Comisario de San Luis, y con efecto, en 13 del siguiente Enero se libró, para que como mas inmediato al Lugar de la residencia de Bear, lo examine, y ratifique en forma, lo que así executó 1º y 3 de Febrero del mismo; y sin embargo de haverle hecho prolixamente las preguntas deducidas del precedente informe, solamente Dixo: Que se acordava haver oído decir: sin saber á quien, ni quando, que vn Ecco. que en vna ocasion llebaba el Santo Oleo al cuello, se puso á bailar en casa de este reo; y que sabia con certeza que no fue por irrision, sino por olvido, ó por ignorancia, que así mismo havia oído conversaciones á este reo, y á otros, no contra las Ordenes religiosas, sino contra el cumplimiento de las obligaciones de los religiosos en particular: y finalmente, que en conversaciones havia oído disputar, sobre si era mejor el Govno. Republicano, que el Monarquico; pero que no se acordava á quien, quando ni en que lugar: y que no havia oído al Cura Hidalgo contra las maximas Religiosas; ni tampoco sabia que en su casa se putéase. El Comisario informó, que creía que este Testigo no havria faltado á la verdad; aunque le parecia que estimaba mucho á este reo, y lo alababa por su literatura, y trato que con el tenia.

[Test. 4º dn. Juan Antº Romero fol. 42].—Dn. Jph. Vicente de Ochoa, Cura de Irimbo, por comision, que se le libró en 13 de Enero del propio año en los dias 5 y 7 de Febrero, hizo comparecer antes á su Vicario dn. Juan Antonio Romero, que se halló presente al Almuerzo que se hizo en la casa del cura de Taximaroa la Pasqua de Resurreccion, y juramentado, Dixo: Que el dia anterior al almuerzo efectivamente concurrió en dicha casa á presencia de dicho Cura, los Mercenarios Fr. Jph. Estrada, Fr. Joaquin Huesca, y la familia; y que este reo estaba leyendo, y traduciendo con energía al Fluri: pero que no tenia presente, ni podia asegurar, que este huviese defendido no ser de fe la expresion de S. Pablo; y que hacia juicio, de que sí lo dixo, seria sin duda, por probar los talentos del Pe. Estrada, quien sobre el particular le replicaba) por que respecto á que este reo era uno de los mas finos

Teologos, creía, que quiso jugar con él: que no creía, ni se persuadia á que se sobrecojiese al oír las palabras del Santo Apostol: que constava ser de genio trabieso en linia de letras; y que en 15 años que lo conocia, no le havia observado cosa que notar contra sus costumbres ni contra la religion Cristiana.

[Test. 5º dn. Antº Lecuouna fox. 43].—El mismo Comisario pasó á Taximaroa, y en 10 y 13 de Febrero examinó, y ratificó á dn. Antonio Lecuouna, Cura de dicho Pueblo, y Dixo con juramento: Que aunque oió algunas disputas Escolasticas entre este reo, y los Ps. Fr. Joaqn. Huesca, y Fr. Jph. Estrada, no atendió á ellas por sus ocupaciones: afirmó no haver oido á este reo cosa contra la santa fe catolica; y solo si que la Me. Agreda era vna Ilusa: y aunque el Comisario le preguntó sobre todas las especies en que es dado por conteste, respondió negando, como lo hizo á la pregunta sobre vida, y conducta &<sup>a</sup> respondiendo que no quería declarar sobre este particular; y que así lo hizo, apesar de haverlo estrechado el comisario por tres ó quatro ocasiones.

Test. 6º y 7º dª María Igª y dª Mª Jpha. Lecuouna fol. 44.—El mismo Comisario en los propios dias, y Lugar, examinó y ratificó á dª María Ignacia, y dª María Jpha. Lecuouna, hermanas del anterior testigo; y sin embargo de haverles hecho las preguntas oportunas sobre lo que eran citadas, nada produxeron, á excepcion de la segunda, que dixo, haver oido decir á este reo, que ningun Mandamiento se quebrantaba con mas facilidad que el sexto, dando á entender que era un pecado: y á la particular sobre la vida, porte y conducta, se negaron á contestar.

El Comisario informó, que el expresado Cura, y sus hermanas se negaron á contestar sobre la conducta del reo, por haver jugado con el continuamente desde mozo, y ser inclinado á tener casi siempre musicos en su casa: que el cura es mui escrupuloso y tímido, de modo, que para declarar en lo que fué preguntado, lo hizo temblando: que á las hermanas las tenía por virtuosas; y que de resultas de estas diligencias quedaron muy inquietos.

Fol. 47.—Por un informe que se pidió al Comisario de S. Luis, dixo en 7 de Marzo de 801.

Que concurriendo con d<sup>a</sup> María Jpha. Portillo, esta le dixo, que hablando, mucho tiempo hacia, con el Cura Hidalgo, le dixo: Que bastaba para vivir en su casa bailar, que era vna concurrencia continua de hombres, y mugeres en bayles: que tenian vn hombre destinado, para que quando se disgustaban algun hombre con Muger, los compusiera, que llamaban el Alcahuete.

[Test. 8<sup>o</sup> d<sup>a</sup> Jpha. Lopez Portillo fol. 60].—Por lo que resulta del anterior informe se libro comision á dicho Comisario, y en su virtud examinó y ratificó en forma en 5 y 7 de Abril del mismo á d<sup>a</sup> Jpha. Portillo, doncella, y de buena nota, la qual Dixo: Que se acordava de haver hablado con varias personas, y determinadamente con dn. Vicente Troche, y d<sup>a</sup> Claudia Bustamante, en orden á concurrencia dicha; y que esta le refirió, que en la casa de este reo havia vna reboltura que era vn francia chiquita; pero que esto lo entendió la declarante por la igualdad con que se trataba á todos, aunque tambien le dixerón que lo hacia con el fin de agradar á las gentes de todas clases, á quienes llebaba á su casa, y las obsequiaba con bailes.

[Test. 9<sup>o</sup> d<sup>a</sup> Claudia Bustamante fol. 58].—Examinado, y ratificado dn. Vicente Troche, nada contestó. Y procediendo al de d<sup>a</sup> Claudia Bustamante. Dixo esta: Que por facetear con el cura del Armadillo dn. Diego Bear, porque le quadrava mucho ir á San Felipe, le dixo ella que lo que le quadrava á el, era la francia chiquita de dicho Pueblo: que ella estuvo tres dias en San Felipe, y aunque asistió en ellos al baile en casa de este reo, no notó cosa que le disonara; y finalmente que al Presbítero dn. Jacinto Bear, le oió que no le gustaban las concurrencias de hombres, y mugeres en esos bailes; que el Cura Hidalgo era mui bueno, y no hacia caso.

[9<sup>o</sup> D<sup>a</sup> Guadalupe Santos fol. 78].—En 24 de Marzo de 810, se libró comision al comisario de Valladolid para el examen de d<sup>a</sup> Guadalupe Santos, sobre que con motivo de visitar con intimidad la casa de este reo, se explicó con dn. Pedro Barriga, diciéndole, que deseaba verse religiosa por no tratar con vn sugeto tan libre en sus conversaciones, como el dicho reo. El Comisario informó que esta Muger estaba Monja To-

resa en Puebla. Examinada esta Monja nada contestó, porque dixo, que todo le cogía de nuevo.

[10 Dn. Pedro Barriga fol. 66].—Por el informe de 11 de Marzo de 801 del Comisario de S. Miguel, resulta, que el Presbítero dn. Pedro Barriga, vivió largo tiempo con el, y que jamas le vió devocion alguna, ni rezar el oficio divino. En 24 del mismo se libro comision para su examen y ratificacion, y lo executó en 8 y 13 del siguiente Abril, y Dixo: Que aunque no le observó devocion alguna visible, sí le vió celebrar, y oír Misa quando no la decía, y predicar los sermones que le encomendavan. Que era cierto haberle notado omision en rezar el oficio divino, y haberle oido igualmente la expresion, que aseguraba ser de San Agustin: Qui sine lingua vivit, sine lingua moritur: añadiendo, que los mas Eecos. castigados por el Santo Oficio, se havia observado en ellos la falta de esta obligacion de cumplir con el oficio divino, y que esta era como preambulo de sus desgracias: y valiendose el testigo de las mismas palabras de el, le reconvinó sobre el cumplimiento de esta obligacion, y respondió, que el trabajo de la Catedra le exoneraba de ella, segun el sentir de varios Autores: pero que sin embargo rezava algunas veces: y que nunca le oió proposicion alguna contra la fe; y sí declamar contra los Hereges. En la ratificacion añadió, que havia oido decir que le havian notado por algunas personas, proposiciones escandalosas; aunque no sabía quales eran, ni hacia memoria de quien le dixo esta especie: que solamente se acordava de haver oido al cura de aquella Villa Dr. don Ignacio Palacios, que le havian contado, que este reo decia, que de la Escriptura no se podia inferir claramente la integridad en su Concepcion de la Virgen Santísima: lo que entendió dicho Palacios, que lo diria more escolastico. Elogio su sabiduría docilidad y humildad; y dixo, que en aquel tiempo estaba entregado todo al cumplimiento de su ministerio; haciendo una vida exemplar, retirado de todo, como tertulia, y comercio de Gentes.

[11 Dr. dn. Ignacio Palacios fol. 69].—Ibrada comision al mismo comis<sup>o</sup> en 31 de Julio, examinó, y ratificó en forma al sbre. dho. dr. Palacios en 13 y 22 del siguiente Agosto, el qual

dixo: Que á fines del año de 99 le hizo Fr. Manuel Estrada, Mercenario, vna consulta, sobre si estaba obligado á delatar á este reo, á quien havia oído varias proposiciones, vnas impías, otras escandalosas, y otras claramente hereticas, como eran las siguientes.—Que los Santos Apostoles fueron vnos hombres ignorantes, particularmente S. Judas por aquella expresion suia en su canonica, de *nubes sine aqua*, sobre que decia ¿que donde se havian visto nubes sin agua?—De la Santísima Virgen: que el texto hebreo no dice *Virgo*, sino corrupta.—Sobre la Eucaristía: que asta el tercer siglo no se conoció.—Que las Profecías del Mesias no estaban todas cumplidas.—Que la simple fornicacion no era pecado, porque la cfusion de la materia era cosa natural, y que el Texto habla solo del Adulterio, pues dice: non moeaberis.—Que los soberanos eran vnos Despotas Tiranos; y otras proposiciones, de que no hacia memoria, aunque de igual gravedad y naturaleza. Que haciendole peso en su conciencia, preguntó el consultante ¿si acaso este reo las diria gratia arguendi, ó como proponiendole los argumentos de los Hereges? Y respondiendole que no, sino que lo dixo en intima persuasione, lo obligó á la denuncia. Que igualmente le contó que este reo en qualquiera parte hablava sin reserva, y con sobrada libertad de estas materias; de modo que dn. Jph. Manuel de Santo, vecino de aquella villa, reusava la concurrencia de este reo en su casa, por la libertad con que se producía en materias de religion, y de Estado: y que por esto estuvo en animo de denunciarlo. Que era publico, y notorio, que desde que estaba de cura en San Felipe havia tenido vna vida muy disipada, desentendiendose enteramente de las obligaciones de su Parroquia, y entregado á musicas, bailes, y juegos; pero que desde la Quaresma de aquel año oió decir que havia mudado de conducta, y entrado en escrupuloso. El Comisario lo amonesto con la cita del anterior testigo, sobre que de la Escriptura no se podia inferir claramente la integridad en su Concepcion de la Virgen Santísima. A que respondió que no se acordava: y en la ratificacion añadió, que la proposicion que dice.—Que de la Escriptura no se podia inferir claramente la integridad en su Con-

cepcion de María Santísima; repitió, que entendiendose esta de la Concepcion pasiva de la Virgen, no se le preguntó en estos terminos, y por eso respondió arriba, que no se acordava: pero entendiendose, como deve entenderse, de la activa, reprodujo lo mismo que tiene respondido, que decia el reo que el texto Hebreo no dice *Virgo* sino *Corrupta*.

[Dn. Jph. Manl. Santo fol. 71].—Examinado, y ratificado dn. Jph. Manuel Santo en 25 y 29 de Agosto, y sustancialmente Dixo: Que Fr. Manuel Estrada le refirió que este reo havia entrado en disputa con el sobre puntos de religion, en la que le conoció cierta libertad en sus opiniones, lo que le obligó á consultar con el dr. dn. Vicente Gallaga, y el Mtro. Escalera; y que con dictamen de estos havia formalizado su denuncia: pero que el no sabia otra cosa mas de el, que generalmente lo tenian por afrancesado, que hablaba con mucha libertad, y que jamas concurrió en su casa, ni lo conocía, mas que de vista.

En 15 de Septiembre del mismo año pasaron los Autos al Sor. Inq<sup>o</sup> Fiscal, y Dixo: Que los Padres Huesca, y Estrada, denunciaron y atribuyeron á este reo varias proposiciones de la maior gravedad, y dignas, si se huvieran justificado, no solo de remitirse á calificacion, sino tambien de pedir la prision de dicho reo, con sequestro de sus Bienes; pero que carecian de prueba, y el pé. Estrada de que se dé credito á su denuncia, y declaracion, segun el informe de 4 de Sepre. vltimo. Que era cierto que algunos informaban mal del expresado reo; pero que tambien lo era, que el comisario decia, que en el dia ya estaba reformado, haciendo vna vida exemplar desde Quaresma del propio año, lo que tambien aseguraban los Contestes Barriga, y Palacios, asta haver llegado al extremo de escrupuloso. Y por todo lo dicho pidió, que se anotase su nombre en los registros, que se suspendiese esta causa asta mas prueba, y se pusiese en su Letra. Lo que así se acordo en 2 de Octubre.—Entre otras cosas que expuso el comisario en su citado informe, dixo, que generalmente havia oido decir á todas personas que trataban al Padre Estrada, que no se le podia creer cosa alguna, pues tanto en asun-

tos tribiales, como en los de sustancia, jamas habia verdad.

[12 Dn Jph. Manuel Castilblanc fol. 80].—En 22 de Julio de 807 se presentó el Presbítero dn. Manuel Castilblanc ante el Comisario de San Miguel el Grande, y Dixo: Que en el año de 801 concurrió con el Fr. Manuel Estrada, y que entre las varias especies que le refirió, que havia oido en Taximaroa á este reo, vnas eran escandalosas, y otras hereticas, aunque no hacia memoria de quales fueron, y si solo: de que la fornicacion no era pecado: y que por ellas lo havia denunciado al Santo Oficio; y tambien le enseñó vna carta del Comisario de Celaya en que lo citaba para evacuar con el cierta cita. Lo que no denunció entonces, por no haver conocido la gravedad. Por no haver venido en forma esta declaracion, se devolvió al Comisario para que ratificara en ella al denunciante, y así lo executó en 3 de Agosto, sin añadir ni alterar.

[13. María Manuela Herrera fol. 85].—María Manuela Herrera, casada, y de 41 años Muger de buena nota, que frequenta los sacramentos, se presentó ante el Comisario de Queretaro, quien en 4 y 5 de Mayo del año pasado de 1808 la examinó, y ratificó en forma, y Dixo: Que se presentaba de su voluntad, y denunciaba en descargo de su conciencia al Pe. dn. Miguel Idalgo, Cura de la Congregacion de Dolores, sobre que viviendo con el, vn dia estando comiendo, la dixo: Qua el Niño Dios que havia nacido en Belen, no havia padecido, que se havia perdido, que Dios no tenia necesidad de padecer. Y preguntandole la declarante ¿pues el que padeció quien fue? le respondió que vn hombre á quien se le antojó morir: y que aunque estaban presentes otras personas, no hacia memoria de quienes fueron, por mas que se havia calentado la Caveza. Que en otra ocasion estando ambos en conversacion, la dixo: ¿Que, guerra Vm. creer que hai Inferno, y que hai Diablos? No creas eso Manuelita, que esas son Soflamas. El Comisario la reconvinó ¿que como en tanto tiempo no havia denunciado las dichas proposiciones? Dixo: Que como ella llebó amistad ilícita con este reo, con el que hizo vn conchabo de que ella le buscava mugeres para pecar, y él á ella le buscava hombres para

lo mismo, creció, que por seguir este reo en sus obscenidades, decia, que no havia Inferno, y lo demas que dexava expuesto: cuia denuncia hizo entonces por mandato de su confesor, y en descargo de su conciencia.

Fol. 87.—En vista esta denuncia pasaron los Autos al Srio que hacia de Fiscal en 1o de Mayo del mismo, y en 8 del siguiente Junio pidió, que se aguardase á mas prueba; y así se executó.

Fol. 88.—Fr. Diego Miguel Bringas dió noticia al Tribunal de que en 15 de Marzo de 809 habiendo pasado al pueblo de los Dolores, y que havia visto en poder de este reo algunos Libros prohibidos, como eran el Serri, bajo propio nombre, y el de Agustin Leblanc, por el Tratado de Auxilios, y las Disertaciones histórico-crítico Polemicas de Cristo et ejus Virgine Matre. En esta última obra se desenfrena el autor contra la obra de la Ve. Ma. Agreda, y que este reo promovia esta crítica prohibida, aconsejando que se predique contra su doctrina, y la llama con el apodo de *Vieja Ilusa*. Y que por no constarle que tubiese licencia para leerlos hacia esta denuncia.

Fol. 90.—Publicada la Gazeta del 28 de Sepbre. de este año de 810 se sacó para la causa de este reo el Parrafo que es del tenor que sigue.—¡Qué contraste tan horroroso formarían con estos puros sentimientos de los Indios de México los execrables excesos de los impíos Idalgo, Allende, y Aldama, que van sembrando por todas partes el horror, la desolacion, los robos! y sobre todo, lo mas sensible, la irreligion, atreviéndose este reo á inspirar las impías maximas de que no havia Inferno, Purgatorio, ni Gloria, para que cada vno siga sus pasiones, queriendo hacer á sus sequaces semejantes á los Brutos.

(Calificacion.—Fol. 93).—En 9 de Octubre se mandó sacar extracto de dichos y hechos para su censura, los que en el dia se mandaron á los Calificadores Provl. de Santo Domingo Mtro. Fr. Domingo Barrera, y dr. Fr. Luis Carrasco, quienes al siguiente dia presentaron su parecer, diciendo en resumen, y por la brevedad con que se les encargó, Dixerón: que por todo lo expresado en el dicho extracto, y siendo Sectario de la libertad francesa, lo calificaban en lo subjetivo de vn hombre libertino, sedicioso, cismático; de He-

rege formal, Judaizante, Luterano, Calvinista, y mui sospechoso de Ateista, y Materialista.

Fol. 95.—Por auto de 11 del mismo se mandó que en atencion á que este reo estaba resguardado con su Exercito de Insurgentes fuese citado, y llamado en forma por Edictos con término de treinta dias; y con efecto, en el dia 14 se publicó, y fixó en esta Capital.

Fol. 101.—Por decreto de 19 del dicho se libró comision al Comisario de Querétaro, para que con arreglo á lo que resulta de la citada Gaceta engrosase esta sumaria examinando al efecto á algunos de los sugetos que vaian llegando de Celaya, y San Miguel, á aquella Ciudad, que pudiesen dar razon de los errores y criminal conducta de este reo: lo que en el siguiente dia se executó.

14. (Fr. Juan de S. Anastacio Fol 107).—En 22 y 23 de los expresados año, y mes, el Calificador y Comisario Fr. Mariano de la Sma. Trinidad examinó, y ratificó á Fr. Juan de San Anastacio, Carmelita, y dixo: Que por voz pública, y comun, sabia, que este reo, Gefe principal de los insurgentes habia predicado, que no havia Inferno, Gloria, ni Eternidad, sino que en la muerte del hombre todo se acababa. Que tratando de estos errores con Fr. Ilario de Jesus María, le dijo, que no se admirara de eso, pues sus mismos condiscipulos que se havian criado con dicho reo le havian asegurado que siempre havia sido mui libertino; y tan entregado á la obscenidad, que havia vivido amanebado con hombres, y mugeres. Que por su hermano dn Jph Ortiz, sabia, que estando vna temporada larga en el Curato de este reo por el año de 800 v 801 dió en dho tiempo las manos á dn Carlos Palacios, y á da. Jpha Conde, difunta, á la que en aquellos dias ofreció quinientos pesos por que le franquease su Cuerpó; que en las mismas Bodas, estando en vn baile fue este reo á sacar á la Novia á que bailara, como bastonero que era, y resistiéndolo ella; con escandalo de todos, la sacó arrastrando por el Estrado. Que sabia igualmente por vn predicador de San Francisco de Citáguaro, Andaluz, que en vnas fiestas que hubo en dicha Villa hizo este reo vna accion (sin expresarle qual fue) tan mala, que escandalizó á toda

la Villa. Declaró tambien que por relacion de dn. Jph Manuel Ortiz, segun hacia memoria, que este reo en la misma noche de la Sublevacion pidió doscientos pesos prestados á dn N. Cortina, el que ademas de haverse los entregado, le ofreció, que de diez y ocho mil pesos que tenia en su poder, que tomara lo que quisiera y que el pague que le dió fue ir á su casa á la madrugada quando aun estaba en su Cama con su muger, y diciendole que se levantara, lo cogió de las piernas, lo sacó arrastrando por la pieza, y lo mandó preso á San Miguel, quedandose el con la muger, á quien entregó su ropa, y la dió vna corta limosna para que se regresara á Valladolid su patria. Que por voz publica havia oido decir, que entre los principales motores de la rebolucion, se contaban por Junio de este año en Valladolid, al Capitan Garcia Obeso, á los Michilenas, á dn. Luis Correa, y que este dixo á vn amigo suyo: esta es causa ntra. [aludiendo aser movida por los Criollos] y que por lo mismo era necesario seguirla asta el fin. Este Correa es Arrendatario de la Hacienda de Xaripeo, propia del reo. Que tambien oio decir, que preguntando el Obispo de Valladolid á este reo por el estado de la cria de Gusanos de seda: le respondió; que para mediados de Octubre le llevaria una Gusanera á Valladolid, que no se entenderia con tantos gusanos; y que habiendo entrado este reo en Valladolid en la casa del Preydo. Flores, le dixo, que era casa para vn Gral, y respondiendole que no era para tanto, le dixo, si, si; pero para fines de Septiembre, ó de Octubre, prometo traerle á Vm. vn trofeo de guerra hecho de mi cabeza.

(15 Dr. dn. Jph Ignacio Muñiz Fol. 111).—El Dr. dn. Jph Ignacio Muñiz, Cura de Xocotitlan presentó vn escrito en 7 de Noviembre, en el que entre otras cosas que refiere, Dice: Que la jubentud escolar de Valladolid bautizó á este reo con el nombre de Zorro, como que prehevió en él vn abismo de astucias: el Probabilísimo mas condenado fué la leche que lo crió: el Libro de sus moralidades ha sido, en la mesa, las fabulas de la Fontaine: que este infeliz reo, declarada su rebolucion, teniendo seducidos los viciados Pueblos de Valladolid, se acercó á Tlalpuxagua; publicó en el vn bando que protestó dentro de ocho dias